

**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE**  
**ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL**  
**N°.- 048/15**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, en ejercicio de las Facultades reconocidas por Ley, la concejal M. Susy Barrios Quiroz, advierte la pertinencia de proponer Ordenanza Autonómica Municipal, confirmando la distinción de HUÉSPEDES GRATOS a los destacados visitantes que conforman diferentes grupos de baile a nivel internacional, que visitarán nuestra ciudad en su mes aniversario para participar del V BIENAL INTERNACIONAL DE DANZA FOLKLORICA. Así mismo corresponde proponer, la distinción de CIUDADANO PREDILECTO al destacado instructor de baile y coreógrafo en artes escénicas: Edson Alex Gil Curcuy, que con su esfuerzo, dedicación y talento, consiguió elevar a nivel internacional al Ballet Municipal de nuestra ciudad, representando a nuestro Municipio en diferentes acontecimientos nacionales e internacionales, trayendo en muchas oportunidades diferentes reconocimientos y distinciones además de primeros lugares, en innumerables eventos en los que el municipio fue dignamente representado.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, en conformidad al Art. 20 nos señala: el Título de "Huésped Grato" será conferido y destinado, para personas y representantes que lleguen en forma oficial a congresos y acontecimientos que no estén mencionados en los artículos anteriores pero que se juzgue necesario distinguirlos, siendo que los grupos folklóricos, cumplen con la normativa vigente

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N° 33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N° 141/03, en conformidad al Art. 16 nos señala: el título de "ciudadano predilecto de la ciudad" será conferido en diploma especial, mediante Ordenanza Municipal, registrado en el "Libro de Honor" y se limitara a: Ciudadanos que se distinguen por sus méritos ejemplarizadores en los campos de las actividades, sociales, culturales, económicos y deportivos en beneficio de la comunidad, siendo que el referido artista, cumple con la normativa vigente.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar Leyes Municipales y Resoluciones dentro de la jurisdicción del Municipio de Sucre, tal como lo establece el art. 16 numeral 4) de la Ley N° 482, concordante con el art. 06 inciso b) de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**DISPONE:**

**Artículo 1° CONCEDER**, en conformidad al Art. 20 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado

Plurinacional de Bolivia; la condecoración con el Título de "HUESPEDES GRATOS", a los destacados visitantes que conforman diferentes grupos de baile a nivel internacional y que visitarán nuestra ciudad en su mes aniversario para participar del V BIENAL INTERNACIONAL DE DANZA FOLKLORICA, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	DIRECTOR	PAIS
1	Agrupación Tierra Adentro	Mario Alberto Martínez	Argentina
2	Avare Sumé	Líder Efrain Gonzales	Paraguay
3	Agrupación PILFICAM	Luisa Inés Espinoza	Chile
4	Ballet Nova Brescia Danca Show	Gabriela Alves Laste	Brasil
5	Corporación Cultural Samay Aliento de Libertad	Bayro Arroyo Sandoval	Ecuador
6	Pacha Perú	Alicia Carolina Rojas	Perú
7	Corporación Folklórica amanecer colombiano	Giovany Quimbayo	Colombia
8	Escuela de Danza CUAUHNAHUAC	María Guadalupe García Avilez	México
9	Grupo YOLOISTAK	Gemma Sosa	México

**Artículo 2º CONCEDER**, como justo reconocimiento, por el connotado desempeño artístico en beneficio y representación del Municipio, al destacado instructor de baile y coreógrafo en artes escénicas de conformidad al Art.- 16 del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia la condecoración con el Título de:

"Ciudadano Predilecto de la Ciudad"

**Al Sr.: EDSON ALEX GIL CURCUY"**

**Artículo 3º** La entrega de las Condecoraciones, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo y rigor, el día viernes 22 de mayo de 2015, a horas 15:00, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, sujeto a un Programa Especial.

**Artículo 4º** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 21 días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los .....<sup>22</sup>..... días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince.

Arq. Moisés R. Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE**

